



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 03 de agosto de 2018

RES. OAyF N° 146 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00000931-4/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Presidencia N° 212/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Adriana Leonor Singer para que preste servicios en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales y por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de julio del corriente (fs. 1). En tal sentido, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 852/07-2018 de fs. 3).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Adriana Leonor Singer (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8361/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM N° 2/2012*". Asimismo, destacó

que *“la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para el que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 14/15).

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Adriana Leonor Singer para que preste servicios en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Adriana Leonor Singer (DNI 16.699.457) para que preste servicios en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial –y por su intermedio a la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 146 /2018

